

El Colegio Mexiquense, A. C.



CONFORMACION DEL CONSEJO ACADÉMICO

VERSIÓN APROBADA POR ÓRGANOS DE GOBIERNO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2007

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano consultivo colegiado, su función es formular, opinar y revisar las medidas de carácter general necesarias para el buen funcionamiento académico de El Colegio Mexiquense, A. C., como institución académica de excelencia en materia de docencia, investigación y difusión; sus opiniones y recomendaciones serán sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno. Este órgano funcionará como un vínculo entre el personal académico de El Colegio y la Junta de Gobierno para la definición de la política institucional de investigación y docencia.

1.- Estructura del Consejo Académico

El Consejo Académico estará integrado de la siguiente manera:

- a) Por los Coordinadores de los Cuerpos Académicos o Seminarios Académicos quienes durarán en su encargo dos años y tendrán voz y voto.
- b) Un Secretario Técnico quien coordinará el Consejo Académico y será elegido de entre los miembros del Consejo Académico.
- c) El Presidente de El Colegio participará en las sesiones ordinarias con voz y sin voto.
- d) Los titulares de la Coordinación de Investigación y Docencia quienes asistirán a las sesiones ordinarias con voz y sin voto.

2.- Sesiones

- a) Habrá dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias.
- b) El Secretario Técnico convocará a sesiones ordinarias y a petición de la mayoría del Consejo realizará las minutas de cada una de ellas.
- c) Se realizarán las sesiones ordinarias como mínimo cuatro veces al año y las extraordinarias cuando sean convocadas.
- d) Las sesiones en pleno deberán funcionar con un mínimo de la mitad más uno del total de sus miembros. El Reglamento Interno del Consejo determinará cuándo deberán de ser tomadas las decisiones con mayoría calificada y cuándo con una mayoría simple.
- e) El Consejo Académico podrá invitar a sus sesiones a otros funcionarios, directores, profesores-investigadores o estudiantes de EL Colegio, cuando se trate de algún asunto que se relacione con sus funciones o que por alguna razón les incumba.
- f) Los investigadores que formen parte de la Junta de Gobierno serán invitados permanentes en las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

- g) Los titulares de la Coordinación de Investigación y la Coordinación de Docencia asumirán las recomendaciones de los acuerdos del Consejo, contando con la autorización del Presidente.

3.- Facultades y obligaciones del Consejo Académico.

- a) Participar en la elaboración y articulación de las políticas académicas generales de El Colegio Mexiquense, A. C.
- b) Conocer las actividades académicas que tienen que ver con la investigación y la docencia realizadas en la institución.
- c) Conocer la propuesta del Informe Anual y el Plan de Trabajo que presenta el Presidente a la Junta de Gobierno.
- d) Establecer los lineamientos para el desarrollo de la Carrera Académica, los cuales serán sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno.
- e) Recomendar a la Presidencia el ingreso y promoción del personal académico.
- f) Proponer a la Presidencia la creación de nuevos comités académicos que se consideren pertinentes y la terminación de otros.
- g) Proponer a la Presidencia el o los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador de Investigación, quienes serán parte del personal académico de El Colegio.
- h) Recomendar a la Presidencia el perfil académico para designar al Coordinador de Docencia y de otras unidades académicas que impliquen tareas de coordinación y/o dirección.
- i) Comunicar al Presidente la opinión de los profesores-investigadores de El Colegio y hacer sugerencias con respecto a asuntos de carácter general.
- j) Emitir sus reglas de funcionamiento interno y someterlas a la Junta de Gobierno para su sanción.
- k) Dar a conocer al personal académico de El Colegio el orden del día y los acuerdos de cada sesión y poner a disposición de los investigadores que así lo soliciten las minutas de las sesiones del Consejo.
- l) Convocar al personal académico a asamblea general cuando lo considere necesario.

TRANSITORIOS

Dado que la conformación del Consejo Académico propone una nueva estructura académica, deberán realizarse nuevos Estatutos de El Colegio Mexiquense, A.C. para su inclusión.

El Consejo Académico tendrá como una de sus funciones elaborar en un año su Reglamento Interno, de conformidad con el inciso j del punto 3 de este documento.